



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

12491 *Modificaciones presupuestarias*

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
PLENO/2023/15	El Pleno

Francisca Ana Cortes Got, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Visto el expediente de modificación de créditos elaborado por los servicios municipales

Visto los informes de Secretaría e Intervención.

Visto lo que dispone el artículo 177 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo :

1er.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 174.295,00 € con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible.

2º.- Los suplementos de crédito que se acuerdan son los siguientes:

Suplementos de créditos

APLICO. PPTARIA. CONOS. ANT.	DESCRIPCIÓN	CONOS. ANT	MOD.	CONOS. DFNTVA.
920/35200	Intereses de demora	2.200,00	10.000,00	12.200,00
161/62300	Adquisición geófono por detección fugas agua	4.434,65	70,00	4504,65
151/61901	Recuperación puntual márgenes Sa Coma	3.298,52	150,00	3.448,52
920/63200	Reforma Ca'n Xoroi	259.298,02	150.000,00	409.298,02
1533/21000	Infraestructuras y bienes naturales	50.613,00	12.000,00	62.613,00
920/22101	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.267,31	2.050,00	12.317,31
334/22609	Actividades culturales y deportivas	1000,00	25,00	1.025,00
TOTAL MODIFICACIONES			174.295,00	

3er.- Respecto al estado de ingresos, los conceptos del Presupuesto de ingresos quedarán de la siguiente manera:

CONCEPTO E.	EXPRESIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	Remanente de Tesorería	130.740,73	147.295,00	305.035,73
TOTALES			174.295,00	305.033,73

4º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES previo anuncio en el B.O.P., y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, y una vez transcurrido el plazo, caso de no presentar una reclamación contra el





mismo, se considerará aprobado definitivamente. Todo esto de conformidad a lo que prevén los artículos 169.1, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

(Firmado electrónicamente: 21 de diciembre de 2023)

El alcalde

Francisco Marroig Arbona)

